

CONSTANCIA:

Señora Juez, le informo que tras el escrito allegado por la UARIV, me comuniqué telefónicamente con la señora **DIANA LUZ MORENO SANMARTÍN**, los números que aparecen en el escrito del desacato, en aras de comunicarle lo manifestado por la accionada, por lo que se le dio a conocer dicha información, explicándole claramente por qué no era procedente la ayuda por alojamiento que era la que faltaba, por lo anterior, se le informó que ante el cumplimiento, el despacho, procedería al cierre y archivo del incidente.

Karen Chaverra Abadía.  
Oficial Mayor.

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
Medellín, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil Catorce (2014)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	<b>DIANA LUZ MORENO SANMARTÍN</b>
Demandado:	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS</b>
Radicado:	<b>05001-33-33-012-2014-00057-00</b>

**INTERLOCUTORIO: 268**

La señora **DIANA LUZ MORENO SANMARTÍN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.346.752, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día **cuatro (04) de febrero** de dos mil catorce (2014), proferida por este despacho.

De los hechos expuesto en la acción constitucional, se observa que la accionante manifestó que *" que es desplazada desde el año 2012, se encuentra incluida en el sistema nacional, que el 8 de diciembre de 2013, solicitó la entrega de ayuda humanitaria completa, que su grupo familiar está compuesta por 3 personas entre ellas 2 son menores de edad"*; además en las pretensión solicitaba *conminar a la accionada para que procediera hacer el desembolso del excedente (\$ 911.000) de la ayuda a la que considera tener derecho, dado que le respondieron que la ayuda le había sido fraccionada por ser beneficiaria de un subsidio de vivienda y de familias en acción, beneficios que nunca ha recibido"*.

Sin embargo, a folios 12 y siguientes, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, indicando que: si bien la señora **DIANA LUZ MORENO SANMARTÍN**, se encontraba INCLUIDA en el RUV de conformidad con la Ley 1448 de 2014, hacía parte de un grupo familiar, don ella no ostentaba la calidad de jefe de hogar, sino la señora LUZ MERY

SANMARTÍN DE IBARRA, núcleo familiar que recibió auxilio familiar; así mismo, se demostró que los menores hijos de la actora, también se encuentran incluidos dentro del mismo grupo familiar<sup>1</sup>.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **DIANA LUZ MORENO SAN MARTÍN**, ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**,

**RESUELVE:**

I.- **ABSTENERSE DE INICIAR** y continuar con el trámite del desacato instaurado por la señora **DIANA LUZ MORENO SANMARTÍN** identificada con la cedula de ciudadanía número 43.346.752, por las razones expuestas en esta decisión.

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

**NOTIFÍQUESE.-**

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos">http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos</a>.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <b>26 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>, Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>KENNY DÍAZ MONTOYA</b> Secretario</p>
--

Chaky

---

<sup>1</sup> Visible a folios 12 dorso y 14.